

INSTRUCCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, DE 31 DE ENERO DE 2017, SOBRE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN GLOBAL (REGLAMENTO UCA DE EVALUACIÓN), MODIFICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

PRIMERA.- 1. Todas las asignaturas deberán ser evaluadas en su convocatoria natural siguiendo, exclusivamente, los criterios establecidos al efecto en la programación docente de las mismas (Programa docente o Ficha 1-B de la asignatura y Memoria del título de Grado o de Posgrado de que se trate).

Se considera convocatoria natural de una asignatura únicamente aquella primera inmediatamente posterior al período de impartición de la docencia.

Cuatrimestre de impartición de la asignatura	Convocatoria natural	Convocatorias no naturales
Primer cuatrimestre	Febrero	Diciembre, junio y septiembre
Segundo cuatrimestre	Junio	Diciembre, febrero y septiembre

2. No obstante lo anterior, se ha de dar cumplimiento a lo establecido expresamente en el Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz, en su artículo 2: “Con independencia del sistema de evaluación establecido en la programación docente de una asignatura, los estudiantes podrán solicitar evaluación global a partir de la segunda convocatoria de un mismo curso, aun cuando no se hubiesen presentado a la primera a que tenían derecho. A su vez, en aras a conciliar los estudios con la vida familiar y laboral, conforme al art. 33, letra n) de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, los estudiantes podrán solicitar de manera justificada, desde la primera convocatoria, la evaluación global de una asignatura ya cursada. Cuando se trate de la convocatoria extraordinaria de las asignaturas del segundo semestre y anuales para estudiantes en segunda o sucesivas matrículas que se celebra en el mes de diciembre, prevista en el artículo 164.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, podrá solicitarse la evaluación global, por cuanto ya se cursó la asignatura. Los Centros podrán regular los plazos de solicitud para cada convocatoria y el medio por el que los estudiantes podrán realizar la solicitud”.

SEGUNDA.- 1. En el resto de convocatorias, los estudiantes, a petición propia cursada en los plazos y por los medios que se señalan a continuación, podrán solicitar ser evaluados de forma global mediante una única prueba formada por una o más actividades. Esta prueba deberá ser obligatoriamente distinta de aquella que se establezca para la evaluación de los estudiantes que decidan seguir acogidos al sistema de evaluación previsto en la programación docente de la asignatura.

2. Es posible en estas convocatorias exigir el desarrollo de actividades a realizar por los estudiantes previamente a la celebración de la prueba única, siempre que todos los materiales evaluables queden a disposición del docente con antelación suficiente para emitir en plazo la calificación en la correspondiente convocatoria. Se recomienda que los docentes den cumplida información previa a los estudiantes sobre los criterios de evaluación de la evaluación global, de tal forma que cualquier estudiante esté suficientemente informado con tiempo suficiente sobre dichos criterios antes de la apertura del plazo para realizar la solicitud.

3. La evaluación global deberá ser solicitada expresamente para cada una de las convocatorias en las que el estudiante desee ser evaluado mediante este sistema, atendiendo a los plazos y medios de solicitud que se indican a continuación.

4. Una vez concedida la evaluación global, el estudiante no podrá ser evaluado por evaluación continua en la convocatoria para la que haya realizado la solicitud.

TERCERA.- 1. Con carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de esta Instrucción Tercera, la evaluación global mediante prueba única deberá ser solicitada por el estudiante atendiendo a si la convocatoria es natural o no:

- Para las convocatorias naturales, y únicamente para los casos de conciliación en los que el estudiante cumpla con lo recogido en el apartado 2 de la Instrucción Primera, la evaluación global deberá solicitarse mediante CAU habilitado por el Centro a tal efecto, en el que el estudiante deberá presentar la solicitud -en la que deberá indicar (1) el Grado, Doble Grado o Máster en el que está matriculado, (2) la/s asignatura/s para la/s que solicita la evaluación global, (3) el Campus (Cádiz, Jerez o Algeciras) al que pertenece y (4) las razones por las que solicita la evaluación global por conciliación- y aportar la documentación pertinente a valorar por el Centro que acredite la situación alegada, incluyendo expediente académico o documento similar que acredite que el estudiante ya ha cursado la/s asignatura/s para la/s que realiza la solicitud.

- Para las convocatorias no naturales, la evaluación global deberá solicitarse empleando el medio que expresamente indique el docente responsable de la evaluación a través del Campus Virtual o, en su defecto, mediante correo electrónico a través del Campus Virtual dirigido al docente responsable indicando el Campus (Cádiz, Jerez o Algeciras) al que pertenece.

2. Los plazos en los que se puede solicitar la evaluación global se señalan a continuación (se recomienda ver Anexo con resumen de los plazos por convocatorias):

- a) Convocatoria de diciembre → Del 1 al 15 de octubre
- b) Convocatoria de febrero → Del 1 al 10 diciembre
- c) Convocatoria de junio → Del 1 al 15 de abril
- d) Convocatoria de septiembre → Del 1 al 15 de julio

Será inadmitida cualquier solicitud de evaluación global mediante prueba única cursada por otro medio o fuera de plazo.

3. En los casos en los que el estudiante haya solicitado la evaluación global para convocatorias naturales por razón de conciliación, tras la valoración de la solicitud y de la documentación aportada, el Decanato del Centro comunicará si se concede o no la misma al solicitante, y, en caso afirmativo, se comunicará también al docente responsable de la/s asignatura/s para la/s que se haya/n solicitado. Esta comunicación se realizará dentro del plazo de los siete días inmediatamente posteriores a la finalización del período de solicitud.

4. Si de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la Instrucción Segunda se decidiera exigir la realización de actividades por los estudiantes previamente a la celebración de la prueba única, el docente responsable, mediante correo electrónico y salvo que ya se hubiera informado de manera específica por medio del Campus Virtual, comunicará a los estudiantes cuáles son las actividades a realizar y en qué plazos, comunicación que realizará (ver Anexo):

- a) Convocatoria de diciembre → Del 16 al 31 de octubre
- b) Convocatoria de febrero → Del 11 al 22 diciembre
- c) Convocatoria de junio → Del 16 al 30 de abril
- d) Convocatoria de septiembre → Del 16 al 31 de julio

En todo caso, el docente responsable deberá dar acuse de recibo a cada una de las solicitudes recibidas de evaluación global para convocatorias no naturales en los plazos señalados en el párrafo anterior.

5. El Decanato del Centro promoverá la difusión de las fechas antes referidas por los medios idóneos para su conocimiento por el alumnado.

CUARTA.- La interpretación de esta Instrucción se encomienda al Secretario Académico del Centro.

Disposición adicional primera. Igualdad de Género.

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

ANEXO. Plazos de solicitud por parte del estudiante y de comunicación por el Decanato y por el docente de acuerdo con la Instrucción del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz sobre aplicación de la evaluación global.

Convocatoria	Plazo		
	Solicitud del estudiante	Comunicación del Decanato	Comunicación del docente
Diciembre	Del 1 al 15 de octubre	No procede	Del 16 al 31 de octubre
Febrero	Del 1 al 10 de diciembre	Del 11 al 17 de diciembre	Del 11 al 22 de diciembre
Junio	Del 1 al 15 de abril	Del 16 al 22 de abril	Del 16 al 30 de abril
Septiembre	Del 1 al 15 de julio	No procede	Del 16 al 31 de julio